BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 74-2019**

**DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Jorge Carranza González y Kenneth Pérez Venegas, se incorporan a partir del minuto 10:15.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 71-2019 del 12/09/2019 y N° 72-2019 del 16/09/2019.
2. Solicitud de aprobación de 11 bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de dos bonos extraordinarios por situación de emergencia.
4. Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Valladolid.
5. Solicitud de financiamiento adicional y ajuste al acuerdo de aprobación de 33 casos en el territorio indígena Guaymí.
6. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Llanuras de Canaán.
7. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Las Anas.
8. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Tirrases I.
9. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres.
10. Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Vista Real.
11. Oficio de ACENVI, invitando a capacitación sobre “Roles y responsabilidad profesional en proyectos de vivienda de interés social”.
12. Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe de seguimiento y recomendaciones, sobre la gestión de los órganos de dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas.
13. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de errores materiales en acuerdos sobre la aprobación de bonos extraordinarios.
14. Oficio de representantes de los beneficiarios del proyecto Horquetas, reiterando solicitud de audiencia para buscar soluciones a la problemática del proyecto.
15. Oficio de Gustavo Hernández, William Santos y Manuel Montealegre, solicitando colaboración para que se les reconozca el pago de preaviso y cesantía, por el tiempo laborado en el Banco.
16. Oficio de ACENVI, solicitando información sobre la estimación de bonos a otorgar en el año 2020, tomando en consideración la implementación del IVA.
17. Audiencia a la Diputada Yorleny León Marchena.
18. Propuesta del Plan Operativo Institucional 2020.
19. Propuesta de Presupuesto Ordinario para el año 2020.
20. Solicitud de información sobre las estimaciones en la colocación de bonos ordinarios y respecto a proyectos para erradicar asentamientos informales.
21. Solicitud de información de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre los proyectos Ivannia y La Flor, así como con respecto a las solicitudes de financiamiento en estudio y solicitud de excusa por no asistir a próxima sesión.
22. Consulta sobre respuesta de la SUGEF a la solicitud de plazo adicional para presentar informe de avance al plan de acción.
23. Solicitud de plazo adicional para presentar propuesta de mecanismo para contar con el recurso humano que requieren los proyectos institucionales.
24. Modificación al acuerdo de aprobación de vacaciones al Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°71-2019 del 12/09/2019 y N°72-2019 del 16/09/2019**

Minuto 00:15 Una vez aprobada la orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 71-2019, celebrada el 12 de setiembre de 2019.

Minuto 10:40 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 10:50 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 72-2019, celebrada el 16 de setiembre de 2019.

Minuto 22:45 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de 11 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 22:55 Se conoce el oficio GG-ME-1010-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1077-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar once operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes ocho temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 25:45 La licenciada Camacho Murillo atiende consultas del Director Alvarado Herrera, sobre los casos de las señoras Priscilla Durán Prado y Ericka Bermúdez Reyes, cuyas soluciones de vivienda superan los ¢24 millones.

Minuto 29:00 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con la abstención de la Directora Ulibarri Pernús en los casos de las señoras Priscilla Durán Prado y Ericka Bermúdez Reyes, por cuanto la construcción estará a cargo de FUPROVI, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 1** y **N° 2** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de dos bonos extraordinarios por situación de emergencia**

Minuto 29:25 Se conoce el oficio GG-ME-1014-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1080-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopenae R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, dos operaciones de Bono individuales por situación de emergencia. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 30:05 El Director Alvarado Herrera justifica su voto en contra del subsidio para la señora Yenifer Barboza Alvarado, señalando que la vivienda tiene un área de 55 m² y cuenta con tres dormitorios, a pesar de que el núcleo familiar está compuesto únicamente por dos miembros.

Minuto 30:15 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso de la señora Yenifer Barboza Alvarado, por las razones antes apuntadas, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 3 y N° 4** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Valladolid**

Minuto 30:40 Se procede a conocer el oficio GG-ME-1009-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1079-2019-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para sustituir dos beneficiarios del proyecto habitacional Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2019 del 08 de abril de 2019. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 31:50 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de financiamiento adicional y ajuste al acuerdo de aprobación de 33 casos en el territorio indígena Guaymí**

Minuto 32:10 Se conoce el oficio GG-ME-1012-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1081-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un ajuste al monto de gastos de formalización y la actualización de los costos asociados al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las 33 operaciones de Bono Familiar de Vivienda destinadas a familias del territorio indígena Guaymí, aprobadas con el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019 del 02 de setiembre de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que solicita financiar la suma total de ¢835.954,97 que comprende los costos por kilometraje e inspección de obras, incluyendo los costos asociados al Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo avalado por el Departamento Técnico y conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

Minuto 33:10 Conocida y discutida la indicada solicitud y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Llanuras de Canaán**

Minuto 33:45 Se conoce el oficio GG-ME-1013-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1071-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopenae R.L., para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la actualización de precios del proyecto Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los antecedentes del proyecto de vivienda y los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada, destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de Coopenae R.L., se recomienda financiar la suma total de ¢7.302.009,04 que comprende el monto faltante de recursos por concepto de aumento de precios del proyecto, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento”; todo lo anterior, conforme lo verificado y avalado por el Departamento Técnico.

Minuto 35:15 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Las Anas**

Minuto 35:45 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-1006-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1072-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Las Anas, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 7 de la sesión 86-2016 del 05 de diciembre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar los plazos requeridos y sobre lo cual recomiendan aprobar una prórroga de dos meses para la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

Minuto 37:20 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Tirrases I**

Minuto 38:05 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-1007-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1073-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del vencimiento del contrato de administración de recursos suscrito para el desarrollo del proyecto de Bono Colectivo Tirrases I, ubicado en el distrito Tirrases del cantón de Curridabat, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y de la Ley 8627, según consta en el acuerdo N°1 de la sesión 55-2012 del 13 de agosto de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del respectivo contrato de administración de recursos, por un período de cinco meses, los cuales se consideran razonables por parte de la Dirección FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación.

Minuto 39:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres**

Minuto 39:25 Se conoce el oficio GG-ME-1008-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1074-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín de Siquirres, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar una prórroga por un período total de doce meses, con el fin de concluir las actividades pendientes y formalizar la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto. Acto seguido se procede a analizar la situación del referido proyecto de vivienda.

Minuto 46:45 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de ampliación del plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Vista Real**

Minuto 47:03 Se conoce el oficio GG-ME-1011-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1078-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto habitacional Vista Real, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 68-2016 del 26 de setiembre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa mutual se recomienda prorrogar dos meses el plazo para la construcción de la última vivienda, y tres meses adicionales para el cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional.

Minuto 52:00 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Oficio de ACENVI, invitando a capacitación sobre “Roles y responsabilidad profesional en proyectos de vivienda de interés social”**

Minuto 53:15 Se conoce el oficio ACV-13-09-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), cursa invitación a este Banco, para participar en el curso “Roles y responsabilidad profesional en proyectos de vivienda de interés social”, a realizarse el viernes 04 de octubre.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe de seguimiento y recomendaciones, sobre la gestión de los órganos de dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas**

Minuto 53:45 Se conoce el oficio N° 13481 (DFOE-EC-0620) del 11 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite el informe N° DFOE-EC-SGP-00001-2019, denominado “Informe de seguimiento de la gestión del órgano de dirección en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas costarricenses”.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de errores materiales en acuerdos sobre la aprobación de bonos extraordinarios**

Minuto 54:20 Se conoce copia del oficio GG-ME-0992-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de errores en un acuerdo de este Órgano Colegiado, relacionados con la aprobación de operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Oficio de representantes de los beneficiarios del proyecto Horquetas, reiterando solicitud de audiencia para buscar soluciones a la problemática del proyecto**

Minuto 54:30 Se conoce oficio del 16 de setiembre de 2019, mediante el cual, los señores Auxiliadora Siles Flores y Esteban Antonio Moreno Peralta, en representación de los veinte beneficiarios del proyecto Horquetas, solicitan audiencia para discutir y buscar soluciones definitivas a la problemática de dicho proyecto.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Oficio de Gustavo Hernández, William Santos y Manuel Montealegre, solicitando colaboración para que se les reconozca el pago de preaviso y cesantía, por el tiempo laborado en el Banco**

Minuto 67:00 Se conoce oficio de fecha 16 de setiembre de 2019, mediante el cual, los exfuncionarios Gustavo Hernández Castro, William Santos Pleitez y Manuel Montealegre Bejarano, solicitan la colaboración de esta Junta Directiva, con base en los argumentos señalados en dicha nota y dado que no han obtenido respuesta de la Dirección Administrativa, para que se les reconozca el pago de preaviso y cesantía, por el tiempo laborado en el Banco en plazas por servicios especiales.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de ACENVI, solicitando información sobre la estimación de bonos a otorgar en el año 2020, tomando en consideración la implementación del IVA**

Minuto 67:35 Se conoce el oficio ACV-20-09-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), solicita información sobre la estimación de bonos a otorgar en el año 2020, tomando en consideración la implementación del Impuesto al Valor Agregado.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Audiencia a la Diputada Yorleny León Marchena**

Minuto 70:00 Se procede a recibir en audiencia a la Diputada Yorleny León Marchena, quien ingresa a la sesión acompañada de su asesora la Licda. Edith Montero Matarrita.

La Diputada León Marchena explica las razones de la solicitud de audiencia planteada a esta Junta Directiva, destacando que su interés es contar con el apoyo del BANHVI, en lo que corresponda, para promover un proyecto de ley tendiente a otorgar títulos de propiedad a cargo del INVU y del INDER, a poseedores de bajos recursos ubicados en la provincia de Limón, según los datos de familias por cantón y condición que procede a exponer.

Minuto 78:35 Los señores Directores proceden a analizar el planteamiento de la Diputada León Marchena, coincidiendo finalmente en la disposición para brindar el apoyo que sea de la competencia de este Banco, en la elaboración de una estrategia que permita impulsar un proyecto de ley con las condiciones expuestas.

Minuto 86:00 Debido a lo anterior, se le solicita al Gerente General a.i., que designe a un representante del BANHVI en el grupo de trabajo que estará apoyando, en conjunto con un representante del MIVAH, las acciones relacionadas con la referida iniciativa de ley. Acto seguido, se retiran de la sesión la Diputada León Marchena y la Licda. Montero Matarrita.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Propuesta del Plan Operativo Institucional 2020**

Minuto 92:25 Se conoce el oficio GG-ME-0988-2019 del 13 de setiembre de 2019, por medio del cual, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta del Plan Operativo Institucional para el período 2020, elaborado bajo la coordinación de la Unidad de Planificación Institucional y adjunto a la nota UPI-IN08-122-2019 de esa dependencia. Se anexa además a la citada nota, la *Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para presentar los alcances de la referida propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien primero se refiere a la metodología que aplica el Banco para la formulación del Plan Operativo, así como a la estructura que lo compone, mencionando los aspectos relevantes que caracterizan a la institución, los cuales procede a exponer en detalle, junto con los datos relacionados con la estructura programática del Plan Presupuesto y la información correspondiente a las principales metas e indicadores de gestión.

Minuto 104:00 Tanto la licenciada Longan Moya como el señor Gerente General a.i., procede a atender varias consultas y observaciones que plantean los señores Directores, en relación con varias metas e indicadores de gestión que contempla el documento, así como a temas que a criterio de algunos señores Directores están ausentes en la propuesta, referidos principalmente al reforzamiento del edificio, el proyecto de modernización institucional y la colocación de los bienes propiedad del Banco y en fideicomisos.

Minuto 154:10 Se procede a analizar la vinculación del Plan Operativo 2020 con los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como los indicadores de desempeño que a criterio de la Junta Directiva, no se encuentran debidamente desarrollados en la propuesta presentada. Y de la amplia discusión que al respecto se lleva a cabo, finalmente se concuerda (minuto 201:00) en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que el próximo jueves 26 de setiembre, presente a esta Junta Directiva una matriz con los 18 objetivos estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional, detallando para cada uno de ellos, los siguientes datos: a) la meta establecida para el año 2019; b) el grado de avance alcanzado a la fecha más reciente disponible; y c) la meta prevista para el año 2020; está última, en relación con lo propuesto en el Plan Operativo Institucional 2020. Sumado esto, a una valoración sobre la posibilidad de ajustar el proyecto de Plan Operativo Institucional 2020, a fin de incorporar indicadores de gestión para el programa de erradicación de asentamientos informales y el proyecto de modernización institucional, así como para adecuar a las circunstancias actuales, la meta del programa de bonos para familias de ingresos medios.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Propuesta de Presupuesto Ordinario para el año 2020**

Minuto 209:05 Se conoce el oficio GG-ME-0975-2019 del 11 de setiembre de 2019, por medio del cual, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta del Presupuesto Ordinario del Banco para el ejercicio económico 2020, remitido a esa dependencia por parte del Comité POI-Presupuesto. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable; y el licenciado Esteban Gómez Gutiérrez, funcionario del mismo Departamento.

El licenciado Durán Rodríguez repasa los aspectos más relevantes que contiene el referido documento, refiriéndose luego a los aspectos más relevantes que se consideraron para realizar la estimación de los ingresos y los gastos para garantizar el equilibrio presupuestario, así como a las diferencias más importantes que se obtienen en algunas partidas con respecto al presupuesto de los años 2019 y 2020; y sobre los cuales atiende varias consultas de los señores Directores.

Minuto 231:30 Retomando lo discutido en el tema anterior, los señores Directores concuerdan en la conveniencia de incorporar al Presupuesto Operativo 2020, el proyecto de modernización institucional, el reforzamiento estructural del edificio del Banco y el sistema informático para darle seguimiento a la atención de las disposiciones de esta Junta Directiva y de los órganos de fiscalización y control. No obstante, dados los argumentos de la Administración, sobre los inconvenientes que conllevaría modificar en este momento los documentos presupuestarios y los señores Directores dejan constancia de su malestar por esta situación.

Minuto 248:00 Debido a esta situación, finalmente se resuelve girar instrucciones a la Administración, para que a más tardar en la segunda semana del próximo mes de diciembre, presente a esta Junta Directiva una propuesta de modificación al Presupuesto Ordinario 2020, con el fin de incorporar lo siguiente: a) el proyecto de modernización institucional; b) el reforzamiento estructural del edificio del Banco; y c) el sistema informático para darle seguimiento a la atención de las disposiciones de esta Junta Directiva y de los órganos de fiscalización y control. Aunado a lo anterior, se estima oportuno solicitar a la Gerencia General, que en el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario del año 2021, genere una fuerza de tarea para revisar con esta Junta Directiva, los principales lineamientos a considerar en el Plan Operativo Institucional.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Durán Rodríguez y Gómez Gutiérrez, así como el Director Alvarado Herrera.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Solicitud de información sobre las estimaciones en la colocación de bonos ordinarios y respecto a proyectos para erradicar asentamientos informales**

Minuto 255:20 Se conocen y avalan dos mociones que plantea la Directora Ulibarri Pernús. La primera, para solicitar la estrategia que está implementando para lograr la ejecución del presupuesto del FOSUVI del año en curso, en lo correspondiente a bonos ordinarios. Y la segunda, para que se solicite a la Gerencia General, integrar un grupo de trabajo que analice y proponga a esta Junta Directiva, un procedimiento más ágil y efectivo para impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda, dirigidos a erradicar asentamientos informales, tomando en cuenta, entre otras cosas, los recursos extraordinarios que conlleva la maduración de este tipo de proyectos, así como los problemas sociales que se enfrentan en cada asentamiento.

Lo anterior, según se consigna en los **acuerdos N° 19** y **N° 20** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Solicitud de información de la Directora Pérez Gutiérrez sobre los proyectos Ivannia y La Flor, así como con respecto a las solicitudes de financiamiento en estudio y solicitud de excusa por no asistir a próxima sesión**

Minuto 262:50 Se conoce y avala una moción de la Directora Pérez Gutiérrez, para que se solicite a la Administración, un informe actualizado sobre el estado de las acciones que se están desarrollando para atender la problemática de los proyectos Ivannia y La Flor. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 21** que se anexa a esta minuta.

Complementariamente, la Directora Pérez Gutiérrez plantea algunas inquietudes sobre los proyectos que se han sometido al estudio de esta Junta Directiva y que se encuentran en el cantón de Sarapiquí y, adicionalmente, aprovecha para solicitar que le excuse de participar en la sesión que eventualmente se realice el próximo 17 de octubre.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Consulta sobre respuesta de la SUGEF a la solicitud de plazo adicional para presentar informe de avance al plan de acción**

Minuto 269:40 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta del Director Carranza González, sobre el plazo otorgado por la SUGEF para presentar el informe de avance al plan de acción con corte a agosto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Solicitud de plazo adicional para presentar propuesta de mecanismo para contar con el recurso humano que requieren los proyectos institucionales**

Minuto 270:00 Se conoce y avala una solicitud del Gerente General a.i., para ampliar hasta el próximo 14 de octubre, el plazo para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 4 de la sesión 72-2019, del 16 de setiembre de 2019, sobre la propuesta para disponer del recurso humano para desarrollar e implementar los proyectos informáticos institucionales. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 22** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Modificación al acuerdo de aprobación de vacaciones al Auditor Interno**

Minuto 276:55 La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del señor Auditor Interno, para modificar el acuerdo N° 16 de la sesión 70-2019, del pasado 09 de setiembre, a fin de que se indique que la autorización de sus vacaciones comprende únicamente los días comprendidos entre el 07 y el 14 de octubre, y que se le otorgue un permiso sin goce de salario para los días que van del 15 al 18 de octubre. Lo anterior, dado que según lo indicado por el señor Auditor, el Área de Recursos Humanos le ha comunicado que solamente dispone de seis días hábiles de vacaciones. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 23** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 278:30 Siendo las veinte horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 74-2019**

**DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1010-2019 del 20 de setiembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1077-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Iris Rodríguez González, José Antonio Segura Muñoz, Susana Fallas Mora, Nelly Herrera Durán, Maureen Ceciliano Godínez, José Luis Amaya Cortés, Alba Nidia Vargas Abarca, Luz Marina Báez Gómez y Liseth Ivannia Ramírez Buzano

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1077-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1077-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Iris Tanya Rodríguez González | 155803-362016 | 5-197181 | Cañas | CVE | No aplica | 17.200.000,00 | 42.607,17 | 426.071,65 | 17.583.464,49 |
| Susana Vanessa Fallas Mora | 1-1357-0146 | 1-698137 | Pérez Zeledón | CLCV | 3.900.000,00 | 8.318.325,00 | 23.156,32 | 231.563,19 | 12.426.731,87 |
| Nelly de la Trinidad Herrera Durán | 5-0102-0857 | 7-85738 | Pococí | CLCV | 5.000.000,00 | 10.650.000,00 | 156.507,00 | 521.690,00 | 16.015.183,00 |
| José Luis Amaya Cortés | 6-0277-0799 | 7-164734 | Matina | CLCV | 3.500.000,00 | 9.798.749,75 | 151.108,84 | 406.763,60 | 13.554.404,51 |
| Alba Nidia Vargas Abarca | 1-1341-0247 | 1-681342 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.116.000,00 | 13.305.665,20 | 168.369,84 | 336.739,67 | 17.590.035,04 |
| Luz Marina Báez Gómez | 155803-578109 | 2-549767 | San Carlos | CLCV | 4.640.000,00 | 8.189.473,06 | 115.971,83 | 386.572,76 | 13.100.073,99 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| José Antonio Segura Muñoz | 1-0796-0220 | 6-224905 | Golfito | CLCV | 5.000.000,00 | 8.189.132,21 | 25.000,00 | 231.936,39 | 13.396.068,60 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Maureen Adriana Ceciliano Godínez | 1-1358-0610 | 1-678696 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.260.000,00 | 10.477.488,16 | 17.251,18 | 172.511,84 | 14.892.748,82 |
| **Entidad Autorizada: Banco Popular y de Desarrollo Comunal** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Lisseth Ivannia Ramírez Buzano | 7-0140-0298 | 4-209480 | Sarapiquí | CLCV | 12.927.250,00 | 9.794.247,63 | 40.446,34 | 404.463,43 | 23.085.514,72 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1010-2019 del 20 de setiembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1077-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan las señoras Karol Priscilla Durán Prado y Ericka Bermúdez Reyes.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1077-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1077-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Karol Priscilla Durán Prado | 1-1261-0974 | 2-375853 | San Ramón | CLCV | 8.000.000,00 | 15.669.724,59 | 50.766,25 | 507.662,50 | 24.126.620,84 |
| Ericka Vanessa Bermúdez Reyes | 1-1176-0198 | 2-375855 | San Ramón | CLCV | 8.000.000,00 | 16.678.366,86 | 49.136,25 | 491.362,50 | 25.120.593,11 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que Coopenae R.L., ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora Silvestra del Carmen Cordoncillo Flores, cédula número 5-0108-0747, cuya vivienda, localizada en el distrito La Fortuna del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), debido a los daños ocasionados por el huracán Otto; y además el ingreso mensual es de ¢156.000,00, proveniente de las pensiones que reciben la señora Cordoncillo Flores y su compañero.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-1080-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1014-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢21.608.085,18 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **¢21.608.085,18** (veintiún millones seiscientos ocho mil ochenta y cinco colones con 18/100), para la familia que encabeza la señora **Silvestra del Carmen Cordoncillo Flores**, cédula número 5-0108-0747, actuando Coopenae R.L. como entidad autorizada.

***2*)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, permitirá financiar el costo (¢7.142.400,00) de un lote de 300,00 m², con folio real #5-224388 y situado en el distrito La Fortuna del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste; así como los montos de ¢12.700.000,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 50,00 m², ¢1.223.099,16 por la comisión del Bono Familiar de Vivienda y ¢542.586,02 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de vivienda existente, a favor de la familia que encabeza la señora Yenifer Endrina Barboza Alvarado, cédula número 5-0393-0869, cuya vivienda, localizada en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y además el ingreso mensual es de ¢160.000,00, proveniente de las labores que realiza la señora Barboza Alvarado como salonera.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-1080-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1014-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢17.263.639,65 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de vivienda existente, por un monto de **¢17.263.639,65** (diecisiete millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve colones con 65/100), para la familia que encabeza la señora **Yenifer Endrina Barboza Alvarado**, cédula número 5-0393-0869, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

***2*)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto de la suma de ¢15.891.102,00 por el costo de una vivienda de 55,00 m², construida en el lote con folio real N°5-133727 con un área de 452,44 m² y ubicado en el distrito Mogote del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste; ¢977.187,15 por la comisión del Bono Familiar de Vivienda y ¢395.350,50 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2019 del 08 de abril de 2019, esta Junta Directiva otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 71 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1079-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1009-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto habitacional Valladolid:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Viviana Lobo Acosta | 6-0412-0865 | Jennifer Rojas Quirós | 1-1348-0500 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos potenciales beneficiarios del proyecto habitacional Valladolid:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Jensy Garro Quesada | 1-1418-0633 | José Francisco Miranda Cerdas | 1-1059-0089 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1012-2019 del 20 de setiembre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1081-2019 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un ajuste al monto de gastos de formalización y la actualización de los costos asociados al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las 33 operaciones de Bono Familiar de Vivienda destinadas a familias del territorio indígena Guaymí, aprobadas con el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019 del 02 de setiembre de 2019.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI solicita financiar la suma total de ¢835.954,97 que comprende los costos por kilometraje e inspección de obras, incluyendo los costos asociados al Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo avalado por el Departamento Técnico y conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– las actividades a financiar son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y además se ha verificado la razonabilidad de los costos propuestos.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para las 33 operaciones de Bono Familiar de Vivienda en el territorio indígena Guaymí, aprobadas con el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019 del 02 de setiembre de 2019, un financiamiento adicional por un monto de **¢835.954,97** (ochocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 97/100), para incorporar a los gastos de formalización de las operaciones, los pagos adicionales de kilometraje e inspección de obra, así como los costos asociados al IVA, según se detalla en el informe DF-OF-1081-2019 de la Dirección FOSUVI.

## 2) En lo indicado, téngase por adicionado y modificado el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019 del 02 de setiembre de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1013-2019 del 20 de setiembre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1071-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopenae R.L., para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la actualización de precios del proyecto Llanuras de Canaán, ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 88-2017 del 04 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢7.302.009,04 que comprende el monto faltante de recursos por concepto de aumento de precios del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– las actividades a financiar son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y además se ha verificado la razonabilidad de los costos propuestos por la entidad autorizada.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a Coopenae R.L., para el proyecto habitacional Llanuras de Canaán, un financiamiento adicional por la suma de **¢7.302.009,04** (siete millones trescientos dos mil nueve colones con 04/100), correspondiente al monto faltante de recursos por concepto de aumento de precios del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1071-2019 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, con el monto aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficio C-807-DC-19 del 06 de setiembre de 2019, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Las Anas, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 7 de la sesión 86-2016 del 05 de diciembre de 2016.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1072-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1006-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga de cuatro meses para la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una prórroga de cuatro meses para el proyecto habitacional Las Anas, a partir de la firma del contrato de administración de recursos.

**2)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, con el plazo aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficio FVR-GO-UT-271-2019 del 11 de setiembre de 2019, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá solicita la autorización de este Banco, para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos suscrito para el desarrollo del proyecto de Bono Colectivo Tirrases I, ubicado en el distrito Tirrases del cantón de Curridabat, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y de la Ley 8627, según consta en el acuerdo N°1 de la sesión 55-2012 del 13 de agosto de 2012.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1073-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1007-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, concluyendo que con base en la valoración de los argumentos señalados por esa entidad para justificar los plazos requeridos, recomiendan aprobar la prórroga solicitada.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1073-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, una prórroga de cinco meses para el proyecto de Bono Colectivo Tirrases I, a partir de la firma del contrato de administración de recursos.

**2)** Deberá elaborarse un contrato de administración de recursos, donde se establezca el plazo indicado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-775-DC-19, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín de Siquirres, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1074-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1008-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de doce meses.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1074-2019, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una prórroga de hasta doce meses para el proyecto San Martín de Siquirres, a partir de la firma del contrato de administración de recursos.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando el plazo señalado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-805-DC-19 del 06 de setiembre de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo constructivo y la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Vista Real, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 68-2016, del 26 de setiembre de 2016.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1078-2019 del 20 de setiembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1011-2019 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda prorrogar el plazo dos meses para la construcción de la última vivienda, y tres meses adicionales para el cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una prórroga de cinco meses para el proyecto habitacional Vista Real, a partir de la firma del contrato de administración de recursos y según el siguiente detalle:

a) Dos meses para la construcción de la última solución habitacional.

b) Cinco meses, incluidos los dos anteriores, para la entrega del cierre técnico y financiero.

**2)** Deberá elaborarse un contrato de administración de recursos, donde se establezcan los plazos señalados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Trasladar a la Administración, para su consideración, el oficio ACV-13-09-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), cursa invitación a este Banco, para participar en el curso “Roles y responsabilidad profesional en proyectos de vivienda de interés social”, a realizarse el viernes 04 de octubre.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva de las recomendaciones pertinentes, el oficio N° 13481 (DFOE-EC-0620) del 11 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite el “Informe de seguimiento de la gestión del órgano de dirección, en el Gobierno Corporativo de las entidades públicas costarricenses”.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Administración, para que en la sesión del próximo 30 de setiembre y en conjunto con la entidad autorizada, informe a esta Junta Directiva sobre las acciones que se están implementando, para atender la problemática del proyecto Horquetas.

Una vez conocido dicho informe, este Órgano Colegiado resolverá la solicitud de audiencia presentada por los beneficiarios del citado proyecto, según oficio del 16 de setiembre de 2019, suscrito por los señores Auxiliadora Siles Flores y Esteban Antonio Moreno Peralta.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Administración, para que de inmediato resuelva lo solicitado por los exfuncionarios Gustavo Hernández Castro, William Santos Pleitez y Manuel Montealegre Bejarano, quienes mediante oficio del 16 de setiembre de 2019, solicitan la colaboración de esta Junta Directiva, con base en los argumentos señalados en dicha nota y dado que no han obtenido respuesta de la Dirección Administrativa, para que se les reconozca el pago de preaviso y cesantía, por el tiempo laborado en el Banco en plazas por servicios especiales.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Trasladar a la Administración, para que remita la información correspondiente, el oficio ACV-20-09-2019 del 20 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), solicita información sobre la estimación de bonos a otorgar en el año 2020, tomando en consideración la implementación del Impuesto al Valor Agregado.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Instruir a la Administración, para que el próximo jueves 26 de setiembre, presente a esta Junta Directiva lo siguiente:

**1)** Una matriz con los 18 objetivos estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional, detallando para cada uno de ellos, los siguientes datos: a) la meta establecida para el año 2019; b) el grado de avance alcanzado a la fecha más reciente disponible; y c) la meta prevista para el año 2020; está última, en relación con lo propuesto en el Plan Operativo Institucional 2020.

**2)** Una valoración sobre la posibilidad de ajustar el proyecto de Plan Operativo Institucional 2020, a fin de incorporar indicadores de gestión para el programa de erradicación de asentamientos informales y el proyecto de modernización institucional, así como para adecuar a las circunstancias actuales, la meta del programa de bonos para familias de ingresos medios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

A) Instruir a la Administración, para que a más tardar la segunda semana del próximo mes de diciembre, presente a esta Junta Directiva una propuesta de modificación al Presupuesto Ordinario 2020, con el fin de incorporar lo siguiente: a) el proyecto de modernización institucional; b) el reforzamiento estructural del edificio del Banco; y c) el sistema informático para darle seguimiento a la atención de las disposiciones de esta Junta Directiva y de los órganos de fiscalización y control.

B) Instruir a la Gerencia General, para que en el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario del año 2021, genere una fuerza de tarea para revisar con esta Junta Directiva, los principales lineamientos a considerar en el Plan Operativo Institucional.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Instruir a la Administración, para que el próximo jueves 03 de octubre, presente a esta Junta Directiva, la estrategia que está implementando para lograr la ejecución del presupuesto del FOSUVI del año en curso, en lo correspondiente a bonos ordinarios.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°20:

Instruir a la Gerencia General, para que integre un grupo de trabajo, tomando en consideración al señor Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, para que analice y proponga a esta Junta Directiva, un procedimiento más ágil y efectivo para impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda, dirigidos a erradicar asentamientos informales, tomando en cuenta, entre otras cosas, los recursos extraordinarios que conlleva la maduración de este tipo de proyectos, así como los problemas sociales que se enfrentan en cada asentamiento.

Para representar a esta Junta Directiva en dicho grupo de trabajo, se designa a la Directora Ulibarri Pernús.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°21:

Instruir a la Administración, para que presente un informe actualizado sobre el estado de las acciones que se están desarrollando para atender la problemática de los proyectos Ivannia y La Flor.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°22:

Otorgar a la Gerencia General, según lo solicitado, un plazo de hasta el próximo 14 de octubre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 4 de la sesión 72-2019, del 16 de setiembre de 2019, sobre la propuesta para disponer del recurso humano para desarrollar e implementar los proyectos informáticos institucionales.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°23:

Autorizar al señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno de este Banco, para que disfrute de vacaciones los días comprendidos entre el 07 y el 14 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, y se le otorga permiso sin goce de salario, los días que van del 15 al 18 de octubre de 2019.

Consecuentemente, se deroga el acuerdo N° 16 de la sesión 70-2019, del 09 de setiembre de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***